

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **DIEGO FERNANDO VARGAS POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.979, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 090 de 10 de enero de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 10 de enero de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 090 de 2017 con **DIEGO FERNANDO VARGAS POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.979 de Bogotá, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas y operativas de la oficina Asesora Jurídica y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del despacho.”* **2.** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.804.800) IVA INCLUIDO**. **3.** Que el 9 de junio de 2017 el supervisor del contrato, solicitó realizar modificación al contrato de prestación de servicios No. 090 de 13 de enero de 2017, argumentando lo siguiente: *“De acuerdo al objeto del Contrato de Prestación de Servicios No 90 de 2017, suscrito entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES y DIEGO FERNANDO VARGAS POVEDA, se definió que el mismo consiste en: “Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas y operativas de la oficina Asesora Jurídica y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del despacho. “con plazo de ejecución al 30 de junio de 2017. En atención a ello y teniendo en cuenta que la oficina Asesora Jurídica en el desarrollo de sus funciones, cuenta con un alto volumen de documentación y es la receptora de más del 40% del total de correspondencia del Instituto, el cual requiere estricto trámite y cumplimiento por tratarse de términos de ley; se hace necesario continuar con el apoyo a las actividades administrativas y operativas de oficina, por lo tanto se requiere realizar la prórroga al contrato 090 de DIEGO FERNANDO VARGAS POVEDA hasta el 31 de Diciembre de 2017. Así las cosas, se hace necesario adicionar el mismo en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (25.804.800) IVA incluido, valor equivalente a seis meses de servicio. El valor a adicionar se incluirá y cancelará en los meses de servicios adicionales. Teniendo en cuenta que para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente.* **4.** Que la presente adición se encuentra respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1176 de 2017. **5.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$25.804.800) IVA incluido**,

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 090 – 2017
DEL 10 DE ENERO DE 2017.**



valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1176 de 2017. El anterior valor será pagado en seis (6) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.300.800) incluido IVA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 090 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, contando a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 090 de 10 de enero de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **23 JUN. 2017**



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES



DIEGO FERNANDO VARGAS POVEDA
Contratista

Revisó: María José Dangond David – Abogada Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
VoBo: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada